

MINISTERIO DE TRABAJO

12601 *ORDEN de 18 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Banco de Santander, S. A.», y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 9 de noviembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Banco de Santander, Sociedad Anónima»; y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de veintisiete de octubre de mil novecientos setenta, debemos anular la misma por no estar ajustada a derecho, procediendo a devolución del importe de la multa depositada, más el veinte por ciento de la misma a la parte actora; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas causadas en este recurso.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Paulino Martín Martín, José Luis Ruiz Sánchez, Pablo García Manzano (rubricados).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Jerónimo Arozamena.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

12602 *ORDEN de 28 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Marina Daponte Lago y otras, y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 23 de noviembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Marina Daponte Lago y otras, y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número cuatrocientos dos mil ciento sesenta y cuatro/setenta y dos, promovido por el Procurador señora Ruiz de Clavijo, en nombre y representación de doña Marina Daponte Lago, María del Carmen Simón Padín, María Suárez Álvarez, María Luisa Iglesias Álvarez, María Carmen Fernández Pérez, María Paz Riviero Piñero, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de nueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, en cuanto desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por las actoras, contra la resolución de la Delegación de Trabajo de Pontevedra, Vigo, de quince de mayo del mismo año, Resoluciones que se declaran válidas y eficaces por estar ajustadas a derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Paulino Martín Martín, José Luis Ruiz Sánchez, Pablo García Manzano (rubricados).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid 28 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Jerónimo Arozamena

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

12603 *ORDEN de 3 de marzo de 1978 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se citan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974 de 19 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias:

Cooperativas del Campo

«Sociedad Cooperativa Industrial Agraria del Noroeste de Extremadura C. I. A. D. E. X.», de Hoyos (Cáceres).

«Sociedad Cooperativa Conservera de Purullena», de Purullena (Granada).

Cooperativas de Consumo

«Sociedad Cooperativa de Consumo La Cañada», de Madrid.

Cooperativas de Crédito

«Caixa dels Advocats de Catalunya Sociedad Cooperativa», de Barcelona.

Cooperativas Industriales

«Sociedad Cooperativa de Construcción Coalonsa», de Ontur (Albacete).

Sociedad Cooperativa «Industrial Electrónica Roda», de La Roda (Albacete).

Sociedad Cooperativa «Obrera de la Construcción Santísima Cruz», de Granja de Rocamora (Alicante).

Sociedad Cooperativa «Saragana de Carpintería Mecánica Cosacam», de Sariego-Oviedo (Asturias).

Sociedad Cooperativa «Autoescuela Extremeña», de Plasencia (Cáceres).

Sociedad Cooperativa «Zoriteña», de Zorita (Cáceres).

Sociedad Cooperativa Ovinca, de Cádiz.

Sociedad Cooperativa «Metalsa-8», Puerto Real (Cádiz).

Sociedad Cooperativa «Industrial Portuense de Construcciones», de Puerto de Santa María (Cádiz).

«Sociedad Cooperativa de Albañiles», de Ubrique (Cádiz).

Sociedad Cooperativa «Docente San Pablo», de La Laguna-Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

«Sociedad Cooperativa de Enseñanza de Profesores Entretots», de Castellón.

Sociedad Cooperativa «Industrial Constructora de Fernán-Núñez Coinfer», de Fernán-Núñez (Córdoba).

«Sociedad Cooperativa de Construcciones Industriales de Posadas San Juan Bosco Coinbosco», de Posadas (Córdoba).

Sociedad Cooperativa «San Antonio», de Baza (Granada).

Sociedad Cooperativa de Construcción La Casa Nueva, de Casanueva (Granada).

Sociedad Cooperativa «Industrial del Automóvil», de Pinos Puente (Granada).

«Sociedad Cooperativa de la Construcción Las Animas», de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Sociedad Cooperativa «Accitana de Consumo», de Guadix (Granada).

Sociedad Cooperativa «Revestimientos de La Barrera», de Foz (Lugo).

Sociedad Cooperativa «La Idea», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Confección y Moda Nuevo San Andrés Conyomas, de Málaga.

«Sociedad Cooperativa de Construcción Málaga 77», de Málaga.

Sociedad Cooperativa «Electromecánica Andalucía Electrand», de Málaga.

«Málaga Diesel Sociedad Cooperativa», de Málaga.

Sociedad Cooperativa «Marmolera Antequerana», de Antequera (Málaga).

«Sociedad Cooperativa de Pintura Industrial El Palo», de Málaga.

Sociedad Cooperativa de Construcción y Mantenimiento Consmas, de Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga).

Sociedad Cooperativa «El Castillo La Estrella», de Teba (Málaga).

Sociedad Cooperativa Abaranera de Construcción, de Abarán (Murcia).

Sociedad Cooperativa «Obrera Blanqueña», de Blanca (Murcia).

Sociedad Cooperativa «Eugenio Carmona Bascón», de Sevilla.

Sociedad Cooperativa «Industrial de Promoción Artesana Pro-Art», Sevilla.

«Sociedad Cooperativa de Reparaciones de Automóviles», de Sevilla.

Sociedad Cooperativa «Obrera de Transportes Interurbanos Andalus», de Sevilla.

Sociedad Cooperativa «Tapizados Pañoleta», de La Pañoleta-Camas (Sevilla).

Sociedad Cooperativa «Constructora Pedroseña», de El Pedroso (Sevilla).

Sociedad Cooperativa «Obrera de Construcción Gosesa», de La Rinconada (Sevilla).

Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de Aguas Santas», de Villaverde del Río (Sevilla).
 «Transcanalsc Sociedad Cooperativa», de Alcodia de Crespins (Valencia).
 «Plásticos de Alfarrasí, Sociedad Cooperativa», de Alfarrasí (Valencia).
 Sociedad Cooperativa «Trabajadores Asociados», de Basauri (Vizcaya).
 «Industrial Castaina, Sociedad Cooperativa», de Sempere, (Valencia).

Cooperativas de Viviendas

«Sociedad Cooperativa de Viviendas San Francisco Javier», de San Adrián (Navarra).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Jerónimo Arozamena.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Cooperativas y Empresas Comunitarias.

12604 ORDEN de 15 de marzo de 1978 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlo y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias:

Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de la Cabeza», de Fuente del Maestre (Badajoz).
 Sociedad Cooperativa «Agrícola de Ingenio Ingcoop», de Ingenio Las Palmas (Canarias).
 Sociedad Cooperativa «San Roque», de Aguilar de la Frontera (Córdoba).
 Sociedad Cooperativa «Explotaciones Agropecuarias Sant Jordi», de Juneda (Lérida).
 «Sociedad Cooperativa de Explotación Comunitaria de Tierras y Ganados Casa do Alto» de Cobelo-Pacios-Castro de Rey (Lugo).

Cooperativas de Consumo

Sociedad Cooperativa de Consumo «San Pedro de Verona», de Ossa de Montiel (Albacete).
 Sociedad Cooperativa «Camping Roquetas», de Barcelona.
 Sociedad Cooperativa de Consumo «La Gomera Coconlago», de San Sebastián de la Gomera-Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Cooperativas Industriales

Sociedad Cooperativa Industrial de la Construcción «Coedi», de Elche (Alicante).
 Sociedad Cooperativa Industrial «Rey», de Elda (Alicante).
 «Grupo Azul de Seguridad Especial 6, Sociedad Cooperativa G. A. S. E.», de Orihuela (Alicante).
 Sociedad Cooperativa «Almeriense de Auto-Taxis», de Almería.
 Sociedad Cooperativa «Coochapin», de Almería.
 Sociedad Cooperativa «Abderitana», de Adra (Almería).
 Sociedad Cooperativa «Asturiana de Persianas y Plásticos Cooperplas», de El Berrón-Siero (Asturias).
 Sociedad Cooperativa «Asturiana de Pintores C. O. A. S. P. I.», de La Felguera (Asturias).
 Sociedad Cooperativa «Extremeña del Parquet», de Llerena (Badajoz).
 «Aplicaciones de Fonia e Iluminació S. Coop.», de Barcelona.
 «Centro Especial Carrilet Sociedad Cooperativa», de Barcelona.
 «Sociedad Cooperativa Española de Sistemas de Seguridad», de Barcelona.
 Sociedad Cooperativa «Llar D'Infants Berrufets», de Barcelona.
 Sociedad Cooperativa «Terracota S. C. I.», de Lavern-Subirats (Barcelona).
 «Sociedad Cooperativa de Maestros de Escuela El Turo», de Mataró (Barcelona).
 Sociedad Cooperativa «Pro-Plast», de Burgos.
 Sociedad Cooperativa «Unión de Montadores Umco», de Miranda de Ebro (Burgos).

Sociedad Cooperativa «Bienvenida», de Valdefuentes (Cáceres).

Sociedad Cooperativa «Industrial de Trabajo en Común Prefabricados y Construcciones C. O. I. N. C. A.», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Sociedad Cooperativa «Carga y Descarga», de Castellón.
 Sociedad Cooperativa «La Verdad», de Córdoba.
 Sociedad Cooperativa «Tapicerías del Iso», de Arzúa (La Coruña).

«Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado Alcarreña de Plásticos Plasticar», de Cañaveruelas (Cuenca).

Sociedad Cooperativa «Arte Español», de Olot (Gerona).
 «Feijomar Sociedad Cooperativa de Servicios», de Granada.
 Sociedad Cooperativa «Unitaria de Trabajadores», de Granada.

Sociedad Cooperativa «Industrial de Construcción La Andaluza», de Atarfe (Granada).

«Sociedad Cooperativa de Confección La Encarnación», de Martos (Jaén).

Sociedad Cooperativa «Acel», de Lugo.
 Sociedad Cooperativa «Luico», de Lugo.

Sociedad Cooperativa «San Cristóbal», de Lugo.
 Sociedad Cooperativa «Transportes Bonifacio», de Burela (Lugo).

Sociedad Cooperativa «Cantera Villarmide», de Muimenta (Lugo).

Sociedad Cooperativa «Construcciones Basanta», de San Ciprián (Lugo).

«Capitán Blanco Argibay Sociedad Cooperativa Industrial», de Madrid.

Sociedad Cooperativa «Liceo San Carlos», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa «Kasperje», de Madrid.

Sociedad Cooperativa «Técnico Comercial del Calor Codelca», de Madrid.

Sociedad Cooperativa «Valparaíso», de Madrid.
 «Sociedad Cooperativa de la Construcción Goliat», de Librilla (Murcia).

Sociedad Cooperativa «Ilorcitana», de Lorquí (Murcia).

«Sociedad Cooperativa de Obreros de la Construcción de Mula», de Mula (Murcia).

«Salmi S. Coop.», de Sevilla.
 Sociedad Cooperativa «Seteca» (Servicio Técnico de Carretillas Elevadoras), de Sevilla.

Sociedad Cooperativa «Técnica Andaluza de Organización Oteyco», de Sevilla.

Sociedad Cooperativa «Asincar» (Asociación Industrial Carpintera), de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

«Cerámica Industrial Los Galgos, Sociedad Cooperativa», de Puebla de Cazalla (Sevilla).

Sociedad Cooperativa «Turégano», de Turégano (Segovia).

Sociedad Cooperativa «Industrial Duyco», de Covaleda (Soria).

Sociedad Cooperativa «San Juan», de Quintanar de la Orden (Toledo).

Sociedad Cooperativa «Industrial de Frío Coif», de Algemesí (Valencia).

«Calefacción y Fontanería Máximo Cafomax, Sociedad Cooperativa», de Gandía (Valencia).

«Sociedad Cooperativa de Construcción de Puebla Larga», de Puebla Larga (Valencia).

Cooperativas del Mar

Sociedad Cooperativa «Copran», de Soto del Barco (Asturias).

Cooperativas de Viviendas

«Sociedad Cooperativa de Viviendas Porto Carrero», de Almería.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid 3 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Jerónimo Arozamena.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Cooperativas y Empresas Comunitarias.

12605 RESOLUCION de la Dirección General del Trabajo por la que se homologa con el número 209 el cinturón de seguridad, marca «Garsan», modelo 100-P, clase A (cinturón de sujeción), tipos 1 y 2, presentado por la Empresa «Francisco García Sánchez», de Madrid.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cinturón de seguridad, marca «Garsan», modelo 100-P, clase A (cinturón de sujeción) tipos 1 y 2 con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente: